

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del 6 Diciembre de 1924.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1918)		0/0	0/0	Fechas	0/0	ACCIONES	Pesetas	0/0	0/0	0/0	
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Estampillado.</i>											
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales											
5-12-921	69,60	> E, de 25.000	> >	69,95		5-12-924	560,00	Banco de España.....	500			567,00	
5-12-924	69,70	> D, de 12.500	> >	69,90		5-12-924	232,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500				
5-12-924	70,00	> C, de 5.000	> >	70,00		4-12-924	348,00	Banco Hipotecario de España...	500			348,00	
5-12-924	70,00	> B, de 2.500	> >	70,00		2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	150				
5-12-924	70,00	> A, de 500	> >	70,00		5-12-924	100,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90			
5-12-924	70,00	En diferentes series.....		69,25		5-12-924	100,00	Banco Español de Crédito.....	250			150,00	
5-12-924	70,00			69,25		4-12-924	373,00	Unión Española de Explosivos...	100			373,00	
5-12-924	70,00					5-12-924	106,00	Sociedad Gral. Azu-Preferentes.	500				
4-12-924	70,15					4-12-924	44,75	carera España... Ordinarias.	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>				4-12-924	131,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales				5-12-924	344,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475				
27-11-924	83,50	> E, de 12.000	> >	83,80		5-12-924	356,00	Idem Norte de España.....	475				
4-12-924	83,85	> D, de 6.000	> >	84,00		5-12-924	66,00	B. Español del Río de la Plata.	100 pesos				
5-12-924	83,95	> C, de 4.000	> >					OBLIGACIONES					
4-12-924	84,50	> R, de 2.000	> >			3-12-924	374,00	Bonos del Banco de España.....	500				
5-12-924	84,55	> A, de 1.000	> >			5-12-924	89,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500				
5-12-924	84,75	> G, de 100	> >	87,00		5-12-924	98,15	Idem Id. Id.....	500			98,10	
5-12-924	87,00	> H, de 500	> >	87,00		5-12-924	107,85	Idem Id. Id.....	500			107,85	
5-12-924	87,00	En diferentes series.....		87,00		20-11-924	77,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500				
24-11-924	86,65					2-12-924	91,50	F. C. M. Z. A. Va. Serie A.	500				
		4 POR 100 AMORTIZABLE				25-11-924	75,25	Madrid a Ariza..... Serie B.	500			4 1/2	
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales				18-11-924	70,50	Idem Norte de España..... Serie C.	500			7	
4-12-924	89,60	> D, de 12.500	> >			18-11-924	64,25	Idem Norte de España..... 1.ª serie.	500			8	
3-12-924	89,60	> C, de 5.000	> >			18-3-924	64,25	Idem Norte de España..... 2.ª serie.	500			8	
2-12-924	89,50	> B, de 2.500	> >			18-5-921	52,00	Idem Norte de España..... 3.ª serie.	500			8	
5-12-924	90,00	> A, de 500	> >			18-11-920	53,00	Idem Norte de España..... 4.ª serie.	500			8	
5-12-924	90,00	En diferentes series.....				20-1-923	59,50	Idem Norte de España..... 5.ª serie.	500			8	
9-7-924	89,50							Ayuntamiento de Madrid.					
		5 POR 100 AMORTIZABLE				4-12-924	91,00	Obligaciones.....	500				
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales				1-12-924	96,00	Expropiaciones del Interior.....	500				
5-12-924	94,40	> E, de 25.000	> >	94,50		4-12-924	88,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				
5-12-924	94,40	> D, de 12.500	> >	94,60		5-12-924	87,50	Idem Id. 1918.....	500				
5-12-924	94,40	> C, de 5.000	> >			28-4-924	95,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
5-12-924	94,40	> B, de 2.500	> >					PRESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
5-12-924	94,40	> A, de 500	> >	94,60		4 por 100 perpetuo al contado.....	96,600					PARIS, a la vista, cheque, 225.000 francos a 38,90 pesetas por 100 francos.—75.000 a 39,00. 325.000 a 38,95.	
11-7-924	95,75	En diferentes series.....				Idem fin corriente.....	>					LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a 33,72 pesetas una.	
		5 POR 100 AMORTIZABLE EMISIÓN DE 1917				Idem fin próximo.....	>					New-YORK, a la vista, cheque, 2.500 libras a 7,22 pesetas una.	
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales				4 por 100 amortizable.....	10,000						
4-12-924	94,35	> E, de 25.000	> >			Acciones del Banco de España.....	9,000						
26-11-924	94,20	> D, de 12.500	> >			Idem del Banco Hipotecario.....	15,000						
1-12-924	94,60	> C, de 5.000	> >	94,50		Idem de la Arrendataria de Tabacos....	>						
5-12-924	94,40	> B, de 2.500	> >			Azucarera.—Preferentes.....	>						
5-12-924	94,40	> A, de 500	> >	94,50		Idem.—Ordinarias.....	>						
5-12-924	94,40	En diferentes series.....		94,50		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	5,000						
5-12-924	94,40					Idem Id. al 6 %.....	12,500						
5-12-924	93,50												

Gaceta de Madrid.—Núm. 342 7 Diciembre 1924 Anexo núm. 1.—Página 549

SUBASTAS

OPERACIONES

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CONTRATOS

Sección 1.ª—Negociada 3.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en autómóvil, entre Táy y la estación férrea de Valencia de Minca (4 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Pontevedra y en la oficina del Ramo de Táy, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones expedidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1924, hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pontevedra, el día 27 del mismo mes, a las once horas.

Madrid 4 de Noviembre de 1924.—
El Director general, P. D. Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ... vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

S—2250

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

FERROCARRILES

Concesión y construcción.

De acuerdo con lo establecido en el Real decreto de 10 de Octubre último, y Real orden de 14 de Diciembre de 1922, esta Dirección general ha señalado el día 28 de Enero próximo para celebrar concurso entre productores españoles con objeto de contratar el suministro de energía eléctrica con

destino a la tracción de la sección española del ferrocarril de Ripoll a Aix-les-Thermes.

El concurso se celebrará en Madrid, en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público en dicho Ministerio (Negociado de Concepción y Construcción de Ferrocarriles) el proyecto de las obras a que afecta el concurso, y se hace constar que el pliego de bases ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Gerona correspondiente al día 7 del actual.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel timbrado de la clase octava, arregladas al modelo adjunto. Deberán acompañarse necesariamente del resguardo que acredite haber consignado previamente como garantía para tomar parte en el concurso la cantidad de 5.000 pesetas en metálico o en Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes y de la cédula personal del proponente; y si se tratase de una entidad se acompañará, además, el poder que acredite la personalidad y la certificación negativa a que hace referencia el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Podrán desecharse en el acto aquellas proposiciones que no estén ajustadas a las disposiciones que anteceden, y serán sometidas las demás a la Superioridad para la resolución que proceda.

En todo lo demás referente al otorgamiento de la escritura y constitución del depósito definitivo se estará a lo dispuesto en los artículos 16 a 19 inclusive del pliego de bases antes referido.

Madrid, 29 de Noviembre de 1924.
El Director general, Faquineto.

Modelo de proposición.

Don N ... N ..., vecino de ..., según cédula personal número ... clase ..., expedida en ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... y de las condiciones y requisitos que han de regir en el concurso para contratar el suministro de energía eléctrica con destino al servicio de tracción en la sección española de la línea transpirenaica de Ripoll a Aix-les-Thermes, se comprometo a suministrarle con estricta sujeción a las bases indicadas, condiciones y requisitos y a la Memoria y pliego de condiciones que se acompañan por la cantidad de ... (aquí en letra, en la forma que indica el artículo 3.º del pliego de bases publicado).

(Fecha y firma del proponente).

S—2263

De acuerdo con lo establecido en el Real decreto de 4 de Octubre de 1924 y Real orden de 14 del mismo mes, esta Dirección general ha señalado el día 14 de Enero próximo para celebrar concurso entre productores españoles con objeto de contratar el suministro de 11.060 metros de carriles: 41.260 placas de asiento y 4.136 bridas, con destino al trozo pri-

mero de la sección segunda de la línea de Lérida a Saint Giron.

El concurso se celebrará en Madrid, en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público en dicho Ministerio (Negociado de Concepción y Construcción de Ferrocarriles) el proyecto completo de las materias que se pretende adquirir, habiéndose publicado el pliego de bases y condiciones técnicas del suministro en el Boletín Oficial de la provincia de Lérida, correspondiente al día 5 del actual.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel timbrado de la clase octava, arregladas al modelo adjunto. Deberán acompañarse necesariamente del resguardo que acredite haber consignado previamente como garantía para tomar parte en el concurso la cantidad de 10.000 pesetas en metálico o en Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes y de la cédula personal del proponente; y si se tratase de una entidad se acompañará, además, el poder que acredite la personalidad y la certificación negativa a que hace referencia el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Podrán desecharse en el acto aquellas proposiciones que no estén ajustadas a las disposiciones que anteceden, y serán sometidas las demás a la Superioridad para la resolución que proceda.

El que resulte adjudicatario quedará obligado a constituir el depósito definitivo del 10 por 100 del importe del suministro y a otorgar la correspondiente escritura de contrata con el Notario que se designe, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID la adjudicación del suministro.

Madrid, 29 de Noviembre de 1924.
El Director general, Faquineto.

Modelo de proposición.

Don N ... N ..., vecino de ..., según cédula personal número ... clase ..., expedida en ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... y de las condiciones y requisitos que han de regir en el concurso para contratar el suministro de 11.060 metros lineales de carriles: 41.260 placas de asiento y 4.136 bridas con destino al trozo primero de la sección segunda de la línea de Lérida a Saint Giron, se comprometo a suministrarlos con estricta sujeción a las bases indicadas, condiciones y requisitos por la cantidad de ... (aquí la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente).

S—2269

De acuerdo con lo establecido en el Real decreto de 4 de Octubre de 1924 y Real orden de 14 del mismo mes, esta Dirección general ha señalado el día 14 de Enero próximo para celebrar concurso entre productores españoles, con objeto de contratar el suministro de 12.403 tornillos de brida

y 124.080 tirafondos, con destino al trozo primero de la sección segunda de la línea de Lérida a Saint Gironés.

El concurso se celebrará en Madrid, en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público en dicho Ministerio, (Negociado de Concepción y Construcción de Ferrocarriles), el proyecto completo de los materiales que se pretende adquirir, habiéndose publicado el pliego de bases y condiciones técnicas del suministro en el Boletín Oficial de la provincia de Lérida, correspondiente al día 5 del actual.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel timbrado, de la clase octava, arregladas al modelo adjunto. Deberán acompañarse necesariamente del resguardo que acredite haber consignado previamente como garantía para tomar parte en el concurso la cantidad de 6.000 pesetas en metálico o en Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, y de la cédula personal del proponente y si se trata de una entidad se acompañará, además el poder que acredite la personalidad y la certificación negativa a que hace referencia el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Podrán desecharse en el acto aquellas proposiciones que no estén ajustadas a las disposiciones que anteceden y serán sometidas las demás a la Superioridad para la resolución que proceda.

El que resulte adjudicatario quedará obligado a constituir el depósito definitivo del 10 por 100 del importe del suministro y a otorgar la correspondiente escritura de contrata con el Notario que se le designe, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID la adjudicación del suministro.

Madrid, 29 de Noviembre de 1924.
El Director general, Faquinet.

Modelo de proposición.

Don N.º ... N.º ..., vecino de ... según cédula personal número ... clase ... expedida en ... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... y de las condiciones y requisitos que han de regir en el concurso para contratar el suministro de 12.408 Lornillos de brida y 124.080 tirafondos con destino al trozo primero de la sección segunda de la línea de Lérida a Saint Gironés, se comprometo a suministrarlos con estricta sujeción a las bases indicadas, condiciones y requisitos por la cantidad de ... (aquí la cifra en letra).

(Fecha y firma del proponente)...

S-2270

JUNTA DE OBRAS DE LOS FERROCARRILES DE ESTELLA A VITORIA Y DE OÑATE A SAN PRUDENCIO

De acuerdo con lo establecido en la Real orden de 22 de Septiembre de 1924, esta Junta ha señalado el día 12 de Enero de 1925, a las once y media

de su mañana, para celebrar la primera subasta, reservada a la producción nacional para el suministro de traviesas con destino a los trozos tercero y cuarto de la sección de Estella a Vitoria, cuyos presupuestos de contrata son, respectivamente: 25.458,40 pesetas y 100.858,40 que hacen un total de 125.316,80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1923, en Vitoria, ante la Junta de Obras de los Ferrocarriles de Estella a Vitoria y de Oñate a San Prudencio, situadas sus oficinas en la calle de Castilla, número 2, hotel, en las que, como igualmente en el Ministerio de Fomento (Negociado de Concepción y Construcción de Ferrocarriles), se halla de manifiesto para conocimiento del público, la relación de la clase y dimensiones de las traviesas y las condiciones especiales facultativas.

Se admitirán proposiciones en las oficinas de la Junta antes mencionada, desde el día de la fecha hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase octava, arreglándose en un todo al modelo que se acompaña, y la cantidad que previamente ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del importe total del lote, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber realizado el depósito en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales (Delegaciones de Hacienda), a disposición de la Junta de Obras de los Ferrocarriles de Estella a Vitoria y de Oñate a San Prudencio.

Serán desechadas, en el acto todas aquellas proposiciones que no se ajusten a las condiciones que anteceden, y las demás serán sometidas a la Superioridad, que previa la tramitación que estime oportuna podrá admitir la que considere más conveniente o rechazarlas todas, sin derecho por parte de los proponentes a reclamación alguna.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1924.—
Por acuerdo de la Junta de Obras, el Presidente, A. Faquinet.

Modelo de proposición.

D. vecino de ... según cédula personal núm. ... clase ... expedida en ... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... de ... de 1924, y de las bases, condiciones y requisitos que han de regir en la subasta para la adquisición, por la Junta de Obras de los Ferrocarriles de Estella a Vitoria y de Oñate a San Prudencio, de traviesas con destino a los trozos tercero y cuarto de la sección de Estella a Vitoria, se comprometo a suministrar ... (aquí especificar con toda claridad si todas las que figuran en la relación o qué parte de ellas), con estricta sujeción a las bases, condiciones y requisitos expresados, por la cantidad de ... (aquí el precio de cada clase de traviesas, admitiendo o mejorando lisa y llanamente

el tipo fijado pero advirtiendo que será desechada en el acto toda proposición en que se añada alguna cláusula).

Iguualmente se comprometo a entregar las traviesas que ofrezca, en el lugar y condiciones que determina el pliego correspondiente, en un plazo de ... pasado el cual acepta la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza definitiva.

(Fecha y firma del proponente.)

Bases que han de regir en la subasta para el suministro de traviesas destinadas a los trozos tercero y cuarto de la sección de Estella a Vitoria.

1.º Se abre una subasta reservada a la producción nacional, para el suministro de traviesas destinadas a los trozos tercero y cuarto de la sección de Estella a Vitoria.

2.º Las ofertas se harán por la totalidad del lote que se saca a subasta o por partes en cuyo caso no se admitirán cantidades menores de mil (1.000) traviesas.

3.º La naturaleza, forma y dimensiones de las traviesas serán las señaladas en el pliego de condiciones.

4.º Al concursar se ha de dar precio en firme para cada tipo de traviesas que se ofrezca.

5.º El plazo de entrega estará comprendido para la totalidad de las traviesas entre la adjudicación definitiva y la fecha de 30 de Mayo de 1925, y precisamente las traviesas admitidas se acompañarán y apilarán en la explanada de los edificios situados dentro de cada trozo.

6.º Los pagos se harán dentro de los quince días primeros de cada mes, con arreglo a las certificaciones extendidas a fines del mes anterior.

7.º El adjudicatario (o adjudicatarios en su caso) quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario de Vitoria que corresponda, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de adjudicación del remate y previo el pago de los derechos de inserción de los anuncios en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Navarra, en la parte proporcional correspondiente. En la misma proporción vienen obligados a satisfacer los gastos de escritura y todos los demás que pueda exigir la formalización del contrato.

8.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante o rematantes consignar como fianza definitiva para responder del respectivo contrato, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 40 por 100 del importe total del lote o lotes que suministren con arreglo a su proposición.

9.º La fianza no será devuelta hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas de todo el material objeto del contrato y quedará como garantía del mismo.

10.º Para la decisión de todas las cuestiones que derivadas de este contrato puedan surgir con la Administración queda obligado el adjudicatario a someterse única y exclusivamente a las Autoridades administrativas.

renunciando expresamente al derecho común y al fuero de su domicilio.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1924.—
Por acuerdo de la Junta de Obras, el Presidente, A. Faquinetto.

S—2263

De acuerdo con la autorización superior de 26 de los corrientes, esta Junta ha señalado el día 12 de Enero de 1925, a las doce de su mañana, para celebrar la segunda subasta, a la que podrá concurrir la competencia extranjera, para el suministro de traviesas con destino al trozo quinto de la sección de Estella a Vitoria, cuyo presupuesto límite de coste por este sistema (contrata), es de 116,251,20 pesetas.

La subasta se celebrará en Vitoria, ante la Junta de Obras de los Ferrocarriles de Estella a Vitoria y de Oñate a San Prudencio, situadas sus oficinas en la calle de Castilla, número 2, hotel, en las que, como igualmente en el Ministerio de Fomento (Negociado de Concesión y Construcción de Ferrocarriles), se hallan de manifiesto para conocimiento público, la relación de clase y dimensiones de las traviesas y las condiciones especiales facultativas.

Se admitirán proposiciones en las oficinas de la Junta antes mencionada, desde el día de la fecha hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arreglándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del importe total del lote, entendiéndose este 1 por 100 por el que resulte en el presupuesto de contrata, bien en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones en vigor, debiendo acompañarse a cada pliego la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber realizado el depósito provisional en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales (Delegaciones de Hacienda), a disposición de la Junta de Obras de los Ferrocarriles de Estella a Vitoria y de Oñate a San Prudencio.

En el acto serán desechadas todas aquellas proposiciones que no estén ajustadas a las condiciones que anteceden, y las demás serán sometidas a la Superioridad, que previa la tramitación que estime oportuna, podrá admitir la que considere más conveniente o rechazarlas todas, sin derecho, por parte de los concursantes, a reclamación alguna.

Madrid, 29 de Noviembre de 1924.
Por acuerdo de la Junta de Obras, el Presidente, Faquinetto.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... clase ..., expedida en ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... de ... de 1924 y de las bases, condiciones y requisitos que han de regir en el concurso para la adquisición por la Junta de Obras de los Fe-

rocarriles de Estella a Vitoria y de Oñate a San Prudencio, de traviesas con destino al trozo quinto de la sección de Estella a Vitoria, se comprometo a suministrar ... (aquí especificar con toda claridad si todas las que figuran en la relación o qué parte de ellas, conforme a las bases), con estricta sujeción a las bases, condiciones y requisitos expresados, por la cantidad de ... (aquí el precio de cada clase de traviesas).

Iguualmente se comprometo a entregar las traviesas que ofrece en el lugar y condiciones que determina el pliego correspondiente en un plazo de ..., pasado el cual acepta la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza definitiva.

(Fecha y firma del proponente.)

Bases que han de regir en la subasta para el suministro de traviesas destinadas al trozo quinto de la sección de Estella a Vitoria.

1.º Se abre una segunda subasta, a la que podrá concurrir la competencia extranjera, para el suministro de traviesas destinadas al trozo quinto de la sección de Estella a Vitoria.

2.º Las ofertas serán por la totalidad del lote que se saca a subasta o por partes, en cuyo caso no se admitirán cantidades menores de 1.000 traviesas.

3.º La naturaleza, forma y dimensiones de las traviesas, serán las señaladas en el pliego de condiciones.

4.º Al concursar se ha de dar precio en firme para cada tipo de traviesas que se ofrezca.

5.º El plazo de entrega estará comprendido para todo el lote, entre la adjudicación definitiva y la fecha de 30 de Mayo de 1925 y precisamente las traviesas admitidas se acopiarán y apiarán en la explanada de los edificios situados dentro del trozo.

6.º Los pagos se harán dentro de los quince días primeros de cada mes, con arreglo a las certificaciones extendidas a fines del mes anterior.

7.º El adjudicatario (o adjudicatarios en su caso), quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura, ante el Notario que corresponda, en Vitoria, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de aprobación del remate y previo el pago de los derechos de inserción de anuncios en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Alava*, en la parte proporcional correspondiente. En la misma proporción vienen obligados a satisfacer los gastos de escritura, y todos los demás que pueda exigir la formalización del contrato.

8.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante o rematantes consignar como fianza definitiva, para responder del respectivo contrato, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, por valor del 10 por 100 que resulte de los materiales que ofrezca en el presupuesto de contrata.

9.º La fianza no será devuelta hasta que se apruebe la recepción de todo el material objeto del contrato y quedará como garantía del mismo.

10.º Para la decisión de cuantas

cuestiones, que derivadas de este contrato puedan surgir con la Administración, queda obligado el adjudicatario a someterse única y exclusivamente a las Autoridades administrativas, renunciando expresamente al derecho común y al fuero de su domicilio.

Madrid, 29 de Noviembre de 1924.—
Por acuerdo de la Junta de Obras, el Presidente, Faquinetto.

S—1490

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LOGROÑO

Hasta las trece horas del día 5 del mes de Enero próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas, y en los de las provincias de Zaragoza, Soria y Burgos, y en las Secciones de Fomento, de Alava y Navarra, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo en los kilómetros 87 al 91 y 98 al 99 de la carretera de Burgos a Logroño, cuyo presupuesto asciende a 52.969 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta la terminación del ejercicio de 1925-1926, y la fianza provisional de 2.648,50 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Once de Junio, número 17, el día 10 de Enero, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 3 de Diciembre de 1924.—
El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

S—2271

Hasta las trece horas del día 5 del mes de Enero próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas, y en los de las provincias de Zaragoza, Soria y Burgos, y en las Secciones de Fomento, de Alava y Navarra, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 9 al 12 de la carretera de San Millán al Puente de Arenzana, cuyo presupuesto asciende a 20.602,02 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta la terminación del ejercicio de 1926-1927, y la fianza provisional de 1.030,10 pesetas.

La subasta se verificará ante el Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Once de Junio, número 17, el día 10 de Enero, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 3 de Diciembre de 1924.—
El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

S—2272

Hasta las trece horas del día 5 del mes de Enero próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria y Burgos, y en las Secciones de Fomento, de Alava y Navarra, a horas hábiles de Oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación del firme de los kilómetros 2 al 5 de la carretera de Haro a Santa Cruz de Campezu, cuyo presupuesto asciende a 26.817,01 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta la terminación del ejercicio de 1926-1927, y la fianza provisional de 1.344 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Once de Junio, número 17, el día 10 de Enero, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 3 de Diciembre de 1924.—
El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagol.

S—2273

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CÁDIZ

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Noviembre último, la Comisión permanente de esta Junta ha señalado el día 20 del próximo mes de Enero a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la Lonja para el pescado en el puerto de Cádiz, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 204.256 pesetas con 75 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, ante una Comisión de la Junta, en las oficinas de la misma, calle Isabel la Católica, núm. 13, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en la Sección de Puertos de la Dirección general de Obras públicas (Ministerio de Fomento) y en el Gobierno civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde la publicación de este anuncio hasta el día 15 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava (una peseta), arreglándose al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.250 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber rea-

lizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Cádiz, 1.º de Diciembre de 1924.—El Presidente, Francisco de Aramburu. El Secretario-Contador, C. Gorrío.

Modelo de proposición.

D. vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la Lonja para el pescado en el puerto de Cádiz, provincia de Cádiz, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de construcción de la Lonja para el pescado en el puerto de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 204.256 pesetas con 75 céntimos.

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Cádiz, dentro del término de treinta (30) días, contados desde la fecha de aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el diez (10) por-ciento (100) del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial, y de los daños y perjuicios si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminada en el plazo de ocho (8) meses, a contar de la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo

y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y se abono se hará en metálico, por la Junta de Obras del puerto donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículos correspondientes del presupuesto vigente y a los de los presupuestos sucesivos.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo presijado.

Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma de la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de pesetas 204.256,75, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta.

Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto de la Junta para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11. El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13. Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los artículos siguientes de aquél:

“Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la

segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señala la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado, sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción nacional.

14. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales, y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas abstenerse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1902, se hace constar la existencia del crédito correspondiente para el pago de esta obligación, según certificación expedida por la Junta en 19 de Marzo de 1924.

Cádiz, 1.º de Diciembre de 1924.—
El Presidente, Francisco Aramburu.
El Secretario-Contador, Onorio.

S-2265

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE EL FERROL

Aprobado por Real orden de 23 de Agosto pasado el proyecto de ampliación del muelle Sur por el interior de la dársena del puerto de El Ferrol, por su presupuesto de contrata de ciento noventa y cuatro mil cuatrocientas sesenta pesetas y setenta y un céntimos (194.460,71) y autorizada la Junta para el anuncio y celebración de dicha subasta por Real orden de 14 de Noviembre último, acordó en sesión de 29 del mismo mes, señalar el día 8 de Enero próximo, a las doce de la mañana, para celebrar la mencionada subasta, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta y en las condiciones que se expresan.

1.º Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava y se presentarán en pliegos cerrados, en la Secretaría de la Junta, hasta las doce horas de la mañana del día anterior al en que se celebre la subasta, acompañadas de un resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, la cantidad de mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas y sesenta y dos céntimos (1.944,62), como fianza provisional para tomar parte en la subasta.

2.º Las proposiciones serán abiertas ante la Comisión permanente de esta Junta de Obras del puerto y en el salón de sesiones de la misma el repetido día 8 de Enero próximo, a las doce de la mañana, devolviéndose en el acto los resguardos de las fianzas provisionales no admitidas, reservando tan sólo la que resulte más beneficiosa, hasta tanto que la ilustrísima Dirección general de Obras públicas se sirva hacer la adjudicación y sea sustituida por la fianza definitiva.

El Ferrol, 2 de Diciembre de 1924.
El Secretario Contador, Ricardo Allet.
El Vicepresidente, Juan Vieja.

Modelo de proposición.

Don N ... N ..., vecino de ... según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que constituyen el proyecto de "Ampliación del muelle Sur por el interior de la dársena del puerto de El Ferrol", se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta que no exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

S-2267

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE VALDEPEÑAS

D. Ramón Campos Ferreyrol, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente

que me hallo instruyendo por débilos de contribución rústica, pertenecientes al año 1924-22 al 1923-24, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros, que a continuación se expresan:

A José Antonio García Fernández Pacheco:

Un s. v., sito en la partida de Cañada, de este término, de cabida 64 áreas y 30 centiáreas, que linda: por Norte, con Camino Pozo de la Vid; por Sur, con Sebastián Bolaños; por Este, con José Sánchez, y por Oeste, con Bartolomé García.

A Antonio Pardilla y Martín de la Leona:

Un s. v., sito en la partida de Camino Valenciato, de este término, de cabida cuatro hectáreas 29 áreas y 30 centiáreas, que linda: por Norte, con Francisco Herreres; por Sur, con el propietario; por Este, con camino, y Oeste, con Francisco Herrera.

A Antonio Pardilla Leona:

Un r. n. e. plos. y s. c. a. y v., sito en la partida de Bernardina, de este término, de cabida dos hectáreas 57 áreas y 59 centiáreas, que linda: por Norte, con Santos Antequero; por Sur, con vinda de Manuel Alarcón; por Este, con vía férrea y por Oeste, con camino Real Viejo.

A José Peña Plaza:

Un s. v. sito en la partida de Cañada, de este término, de cabida una hectárea 60 áreas y 99 centiáreas, que linda: por Norte, con Ramón Caba; por Sur, con José Sánchez; por Este, con Diego Romero, y por Oeste, con Trinidad Ubeda.

A Antonia Menchón Arias:

Un s. c. a. y v., sito en la partida de Alcaide, de este término, de cabida tres hectáreas 86 áreas y 37 centiáreas, que linda: por Norte, con Agustín Chacón; por Sur, con Vibenste Luna; por Este, con Ramón Cebrián, y por Oeste, con Pedro Mercatán.

A Francisca López Alcega Ruiz de Elvira:

Un s. c., sito en la partida de Aberturas, de este término, de cabida tres hectáreas 91 áreas y 73 centiáreas, que linda: por Norte, con Crispina Sánchez; por Sur, con Manuel López; por Este, con línea divisoria del término, y por Oeste, con Juan López Alcega.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarlos, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Valdepeñas, 13 de Mayo de 1924.—
El Recaudador, Ramón Campos.

P-2103

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MEDINA DE RIOSECO

Con fecha de hoy se ha dictado por esta Alcaldía la siguiente

"Providencia.—El Sr. D. Remigio Cabezas Díaz, Alcalde constitucional de esta ciudad, por ante mí, su Secretario, dijo:

"Resultando que con fecha 10 de Diciembre del año próximo pasado, el señor Arquitecto provincial de Valladolid reconoció diferentes edificios en esta localidad, emitiendo dictamen respecto de las condiciones de seguridad de cada uno de los mismos y obras a su juicio precisas:

Resultando que por dos veces se ha requerido a los propietarios de los mismos para que verificasen lo que respecto de cada uno aquél proponían:

Resultando que en el plazo que para ellos se les concedió han dejado de cumplir cuanto se les ordenaba los señores siguientes: D. Calixto Villarias, residente en Madrid, ignorándose su domicilio; pared situada en la calle de la Cuesta, ruinosa. Herederos de Antonio Fernández, se ignora el paradero; casa en la calle de Royo Angosto; necesita apeo inmediato por ruinosa. Herederos de D. Luis Saavedra, residentes en Valladolid: casa núm. 6 de la calle de Carnicerías; necesita reparar el muro de cerramiento de dicha casa. Herederos de Juan Catón, residentes en Valladolid, ignorándose su domicilio; casa núm. 10 de la calle de Carnicerías; necesita reparar el muro de cerramiento de dicha casa. Herederos de Mariano Pascual, casa núm. 12 de la calle de Carnicerías; necesita reparar el muro de cerramiento de dicha casa.

Considerando que por el título segundo, capítulo primero de las Ordenanzas municipales, en su artículo 6.º, se dan reglas a seguir para procurar la reparación o demolición de los edificios que se encuentran en el estado de los que se trata:

Visto dicho artículo y siguientes de dichas Ordenanzas, el 192, números 10 y 20 del Estatuto municipal vigente y demás concordantes,

Vengo en acordar: Que a dichos individuos se les notifique por última vez el texto de dicha certificación en la parte que a cada uno afecta, para que en término de ocho días pueda hacer uso del derecho que le concede el artículo 66 de dichas Ordenanzas, en la inteligencia que de no hacerlo se le tendrá por conforme por lo informado por dicho señor Arquitecto, y en este supuesto se le requiera para que en término de ocho días mas proceda a lo propuesto por mentado Arquitecto (todo lo cual ya queda relacionado en el tercer resultando); apercibiéndoles que de no verificarlo se procederá como dispone el número tercero de dicho artículo 60, haciéndolo de oficio y a su costa, como determinan los restantes números de este artículo."

Contra esta providencia pueden interponer el recurso de reposición que previene el artículo 255 del Estatuto, en el plazo de ocho días,

Así por esta providencia lo proveyó, mandó y firma dicho señor Alcalde, de que yo el Secretario certifico.

Medina de Rioseco a 20 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Remigio Cabezas.—El Secretario, Vicente Artero."

Y para notificar a los interesados, expido la presente que autorizo en Medina de Rioseco a 20 de Noviembre de 1924.—El Secretario, Vicente Artero.—Y. B.º: El Alcalde, Remigio Cabezas.

P—2124

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA COMBA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel Traba Espasandín, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel Traba Espasandín, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Traba Espasandín es hijo de José y de Carmen, cuenta veintisiete años de edad, si vive, y era de pelo castaño cuando se ausentó.

En Santa Comba a 24 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Francisco Riveiro.

M—2121

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

TESTAMENTARIA DE DOÑA MARÍA DE LA PAZ VALLE

D. Manuel Luque Cabezas, como Comisario contador-partidor nombrado por doña María de la Paz Valle Pérez en su testamento, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1.057 del Código civil.

Por el presente cito a D. Luis Morillo Payar, cuyo paradero se ignora hace doce años, para que como representante legal de sus menores hijos María de la Sierra, Francisco, Luisa, Joaquina y Mercedes Morillo García, nietas y herederas de la señora causante, asista al inventario de los bienes relictos al fallecimiento de ésta, que dará principio el día 23 del actual en la casa número 16 de la calle Marqués de Cabra, de esta ciudad.

Cabra, 3 de Diciembre de 1924.—Manuel Luque. X—3418

ELECTRICA MODERNA DE JEREZ

El Consejo de Administración, en sesión del 19 de Noviembre último, haciendo uso de la facultad contenida en la condición tercera de la escritura de emisión de Obligaciones de 4 de Diciembre de 1912, ante el Notario don Manuel García Caballero, ha acordado por unanimidad la amortización anti-

cipada de la totalidad de las Obligaciones que estaban en circulación, que son las correspondientes a los números que se expresan en el acta de declaración de amortización autorizada por el Notario de Sevilla D. Félix Sánchez Blanco y Sánchez, en el día de hoy, siendo los números amortizados los siguientes:

147	148	149	150	153	154	155
159	162	163	164	165	168	170
171	178	180	182	211	212	217
218	219	220	223	224	227	228
231	232	233	234	235	236	237
238	239	240	241	242	244	247
248	249	252	255	256	257	259
260	266	267	269	271	272	276
277	278	279	280	283	284	287
288	289	290	292	294	295	298
299	300	301	302	303	304	305
306	307	309	310	311	312	314
315	318	320	321	325	326	327
328	329	330	351	352	353	354
357	358	361	363	364	365	366
367	368	369	370	371	373	374
375	376	379	380	381	382	384
385	387	389	390	391	392	394
396	397	398	399	400	401	403
446	Y	447				

El reembolso del capital de estas obligaciones amortizadas se efectuará, a partir del día de mañana, contra entrega de los títulos, por el Banco Internacional de Industria y Comercio, Sucursal de Sevilla.

Sevilla, 23 de Noviembre de 1924.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Pedro Fernández Palacios. X—3415

TRIBUNAL DE OPPOSICIONES A LA PLAZA DE DIRECTOR DEL LABORATORIO QUIMICO MUNICIPAL DE MÁLAGA

Reunido en el día de hoy el Tribunal designado para juzgar las oposiciones a la plaza vacante de Director del Laboratorio Químico Municipal de Málaga, ha acordado convocar a los opositores que han solicitado dicha plaza, a fin de que concurran al local de esta Facultad de Farmacia de Granada a las ocho de la noche, a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en la GACETA DE MADRID, y hora de las tres de su tarde.

Granada, 18 de Noviembre de 1924. El Presidente del Tribunal, Doctor Federico Gutiérrez.

X—3410

GOBIERNO CIVIL DE CIUDAD REAL

CORREDORES DE COMERCIO

Por renuncia expresa de D. Maximiano Sánchez Gómez, queda vacante en la plaza mercantil de Alcázar de San Juan el cargo de Corredor de Comercio que ostentaba dicho señor, haciéndose público en este diario oficial para las reclamaciones que hubieren de presentarse contra su fianza, según los artículos 93 y 946 del Código de Comercio.

Ciudad Real, 18 de Noviembre de 1924.—El Gobernador civil, Jacobo Díaz Escribano.

X—3414

SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS DE MADRID

La Sociedad Central de Arquitectos celebrará Junta general el próximo día 17, a las seis de la tarde.—El Presidente, Manuel Martínez Angel.

X—3412

NEUMATICOS CONTINENTAL

(SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA)

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para la aprobación de la Memoria y balance del ejercicio social de 1923-24 y elección de cargos, que se celebrará el día 23 del corriente mes, a las doce, en el domicilio social, calle de Génova, núm. 19. A continuación de la Junta general ordinaria se celebrará Junta general extraordinaria para tomar acuerdos respecto a la liquidación y disolución de la Sociedad. El depósito de acciones que prescriben los estatutos podrá efectuarse hasta el día 17 del corriente en el domicilio social. El

inventario que previene el artículo 45 de los estatutos estará de manifiesto en el domicilio social a disposición de los señores accionistas cinco días antes del señalado para las Juntas generales a que se refiere esta convocatoria.

Madrid, 5 de Diciembre de 1924.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Gabriel Rodríguez.

X—3413

BANCO HISPANO AMERICANO

SUCURSAL DE BARCELONA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de valores librado por esta entidad número 12.779, transmisible, a favor de doña Teresa Balcells Vilardosa y D. Vicente Orobitg Balcells, indistintamente, de dos obligaciones de la Compañía general Asfaltos Asland 6 por 100, de valor nominal en junto pesetas 1.000, se anuncia al público por tercera vez para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique antes de que transcurran quince días,

a contar desde la inserción del último edicto, según determina el artículo 71 de los Estatutos de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación, se expedirán los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad respecto a los mismos.

Barcelona, 13 de Noviembre de 1924.—El Director, J. Siper.

X—3234

COMPañIA EDIFICADORA METROPOLITANA

Desde el día 10 del presente mes se abonará a cuenta de los beneficios de 1923 un dividendo del 6 por 100 (seis por ciento), descontando los impuestos legales contra cupón núm. 1 de las acciones de esta Compañía. Los pagos se efectuarán en el domicilio social, Avenida Pí y Margall, 7.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio González Echarte.

X—3414